

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 03 de Julio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las *Propuestas Provisionales de Resolución*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04)** en relación con las siguientes líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

1. Apoyo a la creación y modernización de empresas que presten servicios a la economía y población comarcal (OG1PS1).
3. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural (OG2PP1).
6. Información, promoción y actividades vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural (OG2PP4).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Código:64oxu803DKPWYYX7WLTm2v1Upq1h/Y.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	03/07/2019
ID. FIRMA	64oxu803DKPWYYX7WLTm2v1Upq1h/Y	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017: SEGUNDO PERIODO.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA 1: APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL (CÓDIGO OG1PS1)

LÍNEA 3: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL (CÓDIGO OG2PP1)

LÍNEA 6: INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL (CÓDIGO- OG2PP4)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria

efectuado para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día **30 de abril de 2018** el plazo del 2º periodo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotino en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-qdr-huelva.html>

requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 5 de marzo de 2019, hasta el 18 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro



del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto, con fecha 10 de mayo de 2019, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de – de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
----------------	--



LINEA 1 - OG1PS1:	359.000,00 euros.
LINEA 3 - OG2PP1:	350.000,00 euros.
LINEA 6 - OG2PP4:	30.000,00 euros.

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
LINEA 1 - OG1PS1:	307.282,69 euros.
LINEA 3 - OG2PP1:	117.298,27 euros.
LINEA 6 - OG2PP4:	30.000,00 euros.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-huelva.html>



En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Cuenca Minera de Riotinto

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la



convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

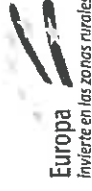
En Minas de Riotinto, a 13 de mayo de 2019.

LA VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA
COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL
CUENCA MINERA DE RIOTINTO

Fdo.: Inmaculada López Carrión



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO
 LINEA DE AYUDA I-OG1PS1 : APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCA.
 CONVOCATORIA: 2017, 2º PERIODO.

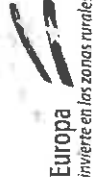
BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2017/HU04/OG1PS1/902	SUPERMERCADOS MORENO VESPASIANO, S.L.	B21585765	CREACIÓN DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	68	52.144,44 €	50%	26.072,32 €	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2	2017/HU04/OG1PS1/901	TRANSPORTES FRANCISCO CASTELLANO, S.L.	B21022215	ADQUISICIÓN GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINEROS	38	155.000,00 €	50%	77.500,00 €	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

- 1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.
- 2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA 3- OG2PP1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

CONVOCATORIA: 2017, 2º PERIODO.

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMA C ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2017/HU04/OG2PP1/903	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	P2101200J	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ESCUELA MÚSICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.	65,85	8.670,58 €	100%	8.670,58 €	6B	
2	2017/HU04/OG2PP1/904	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	P2101800G	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN GIMNASIO MUNICIPAL.	60	251.195,00 €	100%	108.298,27 €	6B	

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, e n los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

COMUNIDAD DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA 3- OG2PP1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

CONVOCATORIA: 2017, 2º PERIODO.

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2017/HU04/OG2PP1/904	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	P2101800G	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN GIMNASIO MUNICIPAL.	60	251.195,00 €	100%	142.195,00 €	6B	

- 1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.
- 2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA 6- OG2PP6: INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL

CONVOCATORIA: 2017, 2º PERIODO.

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN NABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2017/HU04/OG2PP4/909	ASOCIACIÓN MATILDE PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL	G21520986	PROYECTO PARA LA DINAMIZACIÓN PSICO-SOCIO-CULTURAL EN LOS HUERTOS DEL ENTORNO MINERO DE RIOTINTO	55	3.000,00 €	90%	2.700,00 €	6B	

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



ANEXO III



Convocatoria: **2017. 2º Tramo**
 Línea de ayuda (código): **OGIPSI**
 Expediente: **2017/HU04/OGIPSI/902**
 Solicitante: **SUPERMERCADOS MORENO VESPASIANO S.L.**
 NIF/CIF Solicitante: **B21585765**
 Título del Proyecto: **CREACIÓN DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN RÉGIMEN DE SUPERMERCADO.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Handwritten signature and date: 2017/11/02

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL			
CRITERIO	PUNTAJACIÓN GENERAL	PUNTAJACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-	-
1.1	Creación de un empleo por cuenta propia	20	10
1.2	Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia	5	10
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	15	
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	5	
1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	10	10
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	5	5
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	2	
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1	
	Máximo	10	40



2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-		-
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	20		
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta material al menos del 20% del total de la inversión subvencionable	10		
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5	
	Máximo	20	5	
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	10	
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	5		
	Máximo	10	10	
4	Innovación, líneas 1 y 2 (subcriterios acumulables)			
4.1	El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción, como en los productos o servicios a comercializar se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	15		
4.2	Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa	10		
4.3	Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la comarca	10		
4.4	Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o productos inexistente	7		

Handwritten signature in blue ink.



4.5	Proyectos de inversión que implique innovación en la empresa	3	3	
	Máximo	20	5	
5	Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	10	
	Máximo	10	10	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	68	

Handwritten signature in blue ink.

Convocatoria: **2017. 2º Tramo**
 Línea de ayuda (código): **OG1PS1**
 Expediente: **2017/HU04/OG1PS1/901**
 Solicitante: **TRANSPORTES FRANCISCO CASTELLANO, S.L.**
 NIF/CIF Solicitante: **B21022215**
 Título del Proyecto: **Adquisición de Grúa Móvil para la Prestación de Servicios Mineros.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE LA EDL				
CRITERIO		PUNTA- CIÓN GENERAL	PUNTA- CIÓN EXPE- DIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)		-	-
1.1	Creación de un empleo por cuenta propia	20		
1.2	Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia	5		
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	15	15	
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	5		
1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	10		
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	5		
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	2		
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1		
	Máximo	10	15	
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-	-	-
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE LA EDL			
CRITERIO	PUNTA- CIÓN GENERAL	PUNTA- CIÓN EXPE- DIENTE	Observaciones
	total de la inversión subvencionable		
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta material al menos del 20% del total de la inversión subvencionable	10	
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5
	Máximo	20	5
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)		
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	5	5
	Máximo	10	5
4	Innovación. líneas 1 y 2 (subcriterios acumulables)		
4.1	El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción, como en los productos o servicios a comercializar se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	15	
4.2	Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa	10	
4.3	Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la comarca	10	
4.4	Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o productos inexistente	7	
4.5	Proyectos de inversión que implique innovación en la empresa	3	3
	Máximo	20	3
5	Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)		

Handwritten signature or initials in blue ink.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE LA EDL				
CRITERIO		PUNTA- CIÓN GENERAL	PUNTA- CIÓN EXPE- DIENTE	Observaciones
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	10	
	Máximo	10		
PUNTUACIÓN TOTAL		100	38	

Convocatoria: **2017. 2º Tramo.**
 Línea de ayuda (código): **OG2PP1**
 Expediente: **2017/HU04/OG2PP1/903**
 Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE BERROCAL**
 NIF/CIF Solicitante: **P2101200P**
 Título del Proyecto: **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESCUELA DE MÚSICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BERROCAL**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL				
CRITERIO		PUNTAJÓN GENERAL	PUNTAJÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-	-	-
1.1	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7,5		
1.2	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2,5		
1.3	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5		
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2,5		
1.5	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1	0,57	Mantenimiento de una profesora de música contratada al 57,14% de la jornada laboral
1.6	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0,5	0,28	Mantenimiento de una profesora de música menor de 35 años
	Máximo	20	0,85	
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-	-	-
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	20	20	El 100% de la inversión vinculado a la eficiencia energética.
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta material al menos del	10		

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL				
CRITERIO		PUNTA- CIÓN GENERAL	PUNTA- CIÓN EXPE- DIENTE	Observaciones
	20% del total de la inversión subvencionable			
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5		
	Máximo	20	20	
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15		
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	10	
	Máximo	15	10	
5	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	
	Máximo	15	15	
6	Tipo de proyecto (Subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20	20	
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20		
	Máximo	20	20	
7	Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10		

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL

CRITERIO	PUNTA- CIÓN GENERAL	PUNTA- CIÓN EXPE- DIENTE	Observaciones
7.2 Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio en la comarca	7		
7.3 Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5		
Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL	100	65.85	

Convocatoria: **2017. 2º Tramo.**

Línea de ayuda (código): **OG2PP1**

Expediente: **2017/HU04/OG2PP1/904**

Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO**

NIF/CIF Solicitante: **P2101800G**

Título del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN GIMNASIO MUNICIPAL**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL

CRITERIO		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-	-	-
1.1	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7.5		
1.2	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2.5		
1.3	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5		
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2.5		
1.5	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1		
1.6	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0.5		
	Máximo	20	0	
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-	-	-
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	20		
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en	10		

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL

CRITERIO		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	esta material al menos del 20% del total de la inversión subvencionable			
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5	
	Máximo	20	5	
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15	15	
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10		
	Máximo	15	15	
5	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	
	Máximo	15	15	
6	Tipo de proyecto (Subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20	20	
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20		
	Máximo	20	20	
7	Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas	10		

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL			
CRITERIO	PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
tecnologías			
7.2 Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio en la comarca	7		
7.3 Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5	5	
Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL	100	60	

Convocatoria: **2017. 2º Tramo**

Línea de ayuda (código): **OG2PP4**

Solicitante: **ASOCIACIÓN MATILDE PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL**

NIF/CIF Solicitante: **G2152986**

Título del Proyecto: **PROYECTO PARA LA DINAMIZACIÓN PSICO-SOCIO-CULTURAL EN LOS HUERTOS DEL ENTORNO MINERO DE RIOTINTO**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL

CRITERIO		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-	-	-
1.1	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7.5		
1.2	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2.5		
1.3	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5		
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2.5		
1.5	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1		
1.6	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0.5		
	Máximo	20	0	
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-	-	-
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable	20		
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos del 20% del total de la	10		

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL				
	CRITERIO	PUNTAJ N GENERAL	PUNTAJ ÓN EXPEDIEN TE	Observaciones
	inversión subvencionable			
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5	
	Máximo	20	5	
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15	15	
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10		
	Máximo	15	15	
5	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	
	Máximo	15	15	
6	Tipo de proyecto (Subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20		
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	20	
	Máximo	20	20	
7	Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10		

Handwritten signature in blue ink.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL				
CRITERIO		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
7.2	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio en la comarca	7		
7.3	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5		
	Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	55	